

precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entregue en administración para aplicar su producto al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 29 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Dolores Ovando Murillo.—15.191.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

En los autos tramitados ante este Juzgado, con el número 139/1992, ejecución número 41/1996-P, a instancias de doña Pilar Fuentes Vilán y otras, contra Enrique Gustavo Pérez, sobre despido, por

resolución del día de la fecha se acordó sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados a la referida ejecutada:

Finca rústica número 6.342, 3.000 metros cuadrados: 4.840.000 pesetas.

Finca rústica número 6.343, 1.511 metros cuadrados: 2.420.000 pesetas.

Ambas fincas están sitas en Portarandeira, lugar de Guilfonso, parroquia de Alto Gestoso, municipio de Monfero (A Coruña), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Puendeume (A Coruña), al tomo 457, libro 36 de Monfero.

El acto de remate, en primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Conde Bugallal, número 2, tercera planta, La Parda (Pontevedra), el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, habiéndose de celebrar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración y pudiendo licitar las ejecutantes sin necesidad de consignación previa.

En el supuesto de que la primera subasta quedara desierta, se fija como fecha para la segunda el día 23 de junio de 1999, a las once horas, y, en su caso, para la tercera y última, el día 21 de julio de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera de las anunciadas, y con las reducciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Pontevedra a 29 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Ruiz Paullada.—15.218.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en la ejecución número 2.140/1993 y acumulados, seguida ante este Juzgado a instancias de don José Albuixech Mullor y otros, contra la empresa «Construcciones Mecánicas Címus, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble propiedad de la apremiada que se dirá:

Urbana.—Sita en el polígono industrial «Pla al Braçal del Pi», de Ontinyent. Inscrita en el tomo 549, libro 305, folio 7; con una superficie de 2.324 metros cuadrados, finca registral número 24.635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent.

Valor justipreciado: 13.612.000 pesetas.

Para determinar el justiprecio del bien, se ha deducido del valor real del mismo las cargas o gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por los menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos anteriores a la ejecutada y terceros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 30 de marzo de 1999.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—15.217.